



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

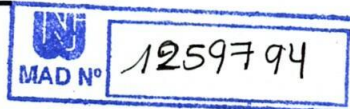
## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 099-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 20 de abril de 2026.

#### **VISTO:**

Oficio N° 00297-2026-ANUPP/P, de fecha 09 de abril de 2026; el Memorando N° 244-2026-UNJ-P, de fecha 20 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "*Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan*";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: "*Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "*(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 099-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

*nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder";*

Que, con Oficio N° 00297-2026-ANUPP/P, de fecha 09 de abril de 2026, el Rector de la Universidad Agraria de la Selva y Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al evento académico internacional denominado “Panorama Científico de las Universidades Peruanas: Producción, Impacto e integridad”, evento a llevarse a cabo el día 21 de abril a las 10: am en las instalaciones del Colegio Médico del Perú;

Que, mediante Memorando N° 244-2026-UNJ-P, de fecha 20 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se disponga la encargatura del despacho de presidencia, con las atribuciones inherente al cargo, del lunes 20 de abril a partir de mediodía al martes 21 de abril del presente año, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, del lunes 20 de abril a partir de mediodía al martes 21 de abril del presente año; por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el evento académico internacional denominado “Panorama Científico de las Universidades Peruanas: Producción, Impacto e integridad”, a llevarse a cabo el día 21 de abril a las 10: am en las instalaciones del Colegio Médico del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina  
PRESIDENTE